



VISTO el EX-2024-00998310- -UBA-DTPER#SA_FDER de reconocimiento de materias, de la Carrera de Abogacía, de la Universidad Torcuato Di Tella; y

CONSIDERANDO:

Que se ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 8° de la Resolución (CS) N° 672/20; y a la Resolución (CD) N° 5685/09 que reglamentan el estudio de las equivalencias solicitadas.

Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza y lo dispuesto por este Cuerpo en su sesión del día 11 de julio de 2024; y

Por ello:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONCEDER al estudiante Federico GUERRA (DNI 43.719.102) para la Carrera de Abogacía, Plan de Estudios 2004, equivalencia TOTAL de las asignaturas TEORIA GENERAL DEL DERECHO (por Teoría General del Derecho) – ELEMENTOS DE DERECHO CONSTITUCIONAL (por Derecho Constitucional I y II) – ELEMENTOS DE DERECHO DEL TRABAJO Y LA SEGURIDAD SOCIAL (por Derecho Laboral y de la Seguridad Social) – OBLIGACIONES CIVILES Y COMERCIALES (por Obligaciones) – ELEMENTOS DE DERECHOS REALES (por Derechos Reales) .

ARTICULO 2°.- DENEGAR equivalencia de las asignaturas ELEMENTOS DE DERECHO CIVIL (por Fundamentos del Derecho Privado) — CONTRATOS CIVILES Y COMERCIALES (por Contratos I)– ELEMENTOS DE DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL (por Derecho Penal II – Derecho Procesal Penal) – ELEMENTOS DE ANALISIS ECONOMICO Y FINANCIERO (por Microeconomía) – DERECHO DE DAÑOS (CPO) (por Derecho de Daños y Seguros) – el puntaje en el DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES (por Historia Contemporánea) – el puntaje en el DEPARTAMENTO DE FILOSOFIA (por Filosofía Política – Filosofía Moral) , para el Ciclo Profesional Orientado.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Agréguese copia de la presente en el legajo del interesado, remítase copia a la Dirección de Consejo Directivo, pase al Centro de Administración de Bases de Datos Académicos a sus efectos, al Departamento de Pases, Equivalencias y Reválidas, que notificará al presentante, haciéndole saber que conforme al artículo 10° de la Resolución (CD) N° 5685/09, la presente decisión es de carácter definitiva. Cumplido, archívese.



Carolina I. Vaccaro
Directora
Dirección de Consejo Directivo

LUCAS BETTENDORFF
SECRETARIO ACADÉMICO

LEANDRO VERGARA
DECANO